

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN
ENERO – JUNIO DE 2021**

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y en particular la consagrada en el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 "*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*", realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Comité de Conciliación referente a los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

De igual forma realizó la verificación del cumplimiento de funciones del comité de conciliación de conformidad al artículo 2.2.4.3.1.2.4 y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.

ALCANCE.

Seguimiento de las funciones del comité de conciliación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia
Ley 87 de 1993
Ley 678 de 2001
Ley 1474 de 2011
Decreto 1069 de 2015
Decreto 1167 de 2016
Resolución No. 00013143 de 2019
Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN**

1. Sesiones y votación:

1.1 . Sesiones: Se celebraron doce (12) sesiones del Comité de Conciliación, en el primer semestre del año 2021, así:

- ACTA No. 229 del 7 de enero de 2021
- ACTA No. 230 del 26 de enero de 2021
- ACTA No. 231 del 10 de febrero de 2021
- ACTA No. 232 del 15 de febrero de 2021
- ACTA No. 233 del 17 de febrero de 2021
- ACTA No. 234 del 4 de marzo de 2021

- ACTA No. 235 del 5 de marzo de 2021
- ACTA No. 236 del 12 de abril de 2021
- ACTA No. 237 del 21 de abril de 2021
- ACTA No. 238 del 3 de mayo de 2021
- ACTA No. 239 del 24 de mayo de 2021
- ACTA No. 240 del 21 de junio de 2021
- ACTA No. 241 del 21 de junio de 2021

El comité de conciliación, para los meses de enero a junio del 2021, sesionó regularmente como mínimo dos veces al mes, tal y como lo establece el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.

Para el periodo citado, se recepcionaron y evaluaron 19 solicitudes de conciliación, así:

No. COMITÉ	TIPO SESIÓN	FECHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	CONVOCANTE
229	Extraordinaria No presencial	07/01/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	Edgar Ignacio Diaz Santos
230	Extraordinaria No presencial	26/01/2021	Reparacion Directa	Oscar Mauricio Macias
231	Extraordinaria No presencial	10/02/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	METADATOS LTDA
232	Extraordinaria No presencial	12/02/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	NEYLA EDITH CANO ESPITIA
232	Extraordinaria No presencial	12/02/2021	Controversias Contractuales	DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
233	Extraordinaria No presencial	17/02/2021	Ordinario laboral	JOSE AYMEL VASQUEZ PINZON
233	Extraordinaria No presencial	17/02/2021	Controversias Contractuales	TEOTISTE PEREA DE ARAGON
233	Extraordinaria No presencial	17/02/2021	Reparación Directa	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
234	Extraordinaria No presencial	04/03/2021	Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular	YESID FIGUEROA GARCIA

235	Extraordinaria No presencial	05/03/2021	Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular	ADADIER PERDOMO URQUIN
236	Extraordinaria No presencial	12/04/2021	Reparación Directa	YAMILE CUENCA LEAL Y OTROS
237	Ordinaria No presencial	29/04/2021	NA	NA
238	Extraordinaria No presencial	03/05/2021	Controversias Contractuales	DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
239	Extraordinaria No presencial	24/05/2021	Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DINDALITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL.
240	Ordinaria No presencial	21/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	GLORIA AMPARO QUIRAMA.
240	Ordinaria No presencial	21/06/2021	Reparación Directa	LAURA NATALY MORENO
241	Ordinaria No presencial	21/06/2021	Reparación Directa	GUILLERMO ARELLANO
241	Ordinaria No presencial	21/06/2021	Reparación Directa	JUAN JOSÉ AMADOR CASTAÑO.
241	Ordinaria No presencial	21/06/2021	Nulidad y restablecimiento del derecho	JAIRO SILVA DELGADO

Observación 1.

Inobservancia de la Resolución 00013143 del 27 de agosto de 2019, artículo 7. Sesiones Ordinarias; toda vez que, de las 13 sesiones del comité de conciliación, 10 fueron realizadas en sesiones extraordinarias, sin que se evidencien las situaciones excepcionales que lo ameritaban o la imposibilidad de realizar la convocatoria de forma ordinaria.

Recomendación.

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 00013143 del 27 de agosto de 2019, artículo 7- Sesiones Ordinarias, de manera que los miembros del comité de conciliación cuenten con el tiempo suficiente para estudiar y analizar las solicitudes; y de esa forma velar por la protección de los intereses de la entidad y el patrimonio público.

1.2. Votación.

De acuerdo con el registro de asistencia a las 12 sesiones del Comité de Conciliación realizadas durante el primer semestre de 2021, participaron con voz y voto 5 miembros del Comité conforme a la relación que se presenta a continuación:

NÚMERO DE ACTA	ASISTENTES CON VOZ Y VOTO
ACTA No. 229 del 7 de enero de 2021	5
ACTA No. 230 del 26 de enero de 2021	5
ACTA No. 231 del 10 de febrero de 2021	5
ACTA No. 232 del 15 de febrero de 2021	5
ACTA No. 233 del 17 de febrero de 2021	5
ACTA No. 234 del 4 de marzo de 2021	5
ACTA No. 235 del 5 de marzo de 2021	5
ACTA No. 236 del 12 de abril de 2021	5
ACTA No. 237 del 21 de abril de 2021	5
ACTA No. 238 del 3 de mayo de 2021	5
ACTA No. 239 del 24 de mayo de 2021	5
ACTA No. 240 del 21 de junio de 2021	5
ACTA No. 241 del 21 de junio de 2021	5

2. Secretaría Técnica.

Una vez verificadas cada una de las actas del comité de conciliación realizadas en el primer semestre de 2021, se pudo constatar que se encuentran suscritas las actas 229, 230, 331, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241 por el delegado de la representante legal del Instituto y el Secretario Técnico del Comité.

De igual forma se evidencia que las actas fueron expedidas el mismo día en que fue realizado el comité, dando aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

Observación 2.

Incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, relacionado con el informe de gestión, toda vez que la secretaría técnica no ha entregado al representante legal del Instituto y a los miembros del comité, el informe correspondiente al primer semestre de 2021. (observación reiterativa)

Recomendación:

Elaborar cada seis (6) meses, dentro de los términos y respectiva oportunidad los informes de gestión del comité de conciliación y darlos a conocer al representante legal y los miembros del comité.

3. De la acción de repetición.

Durante los meses de enero a junio del 2021, no se realizaron pagos por conciliaciones, condenas o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno